

ORDENA REQUERIMIENTO

MG

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA

RADICADO No. 2016-127

A Despacho Bucaramanga 14 de agosto de dos mil veinte

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

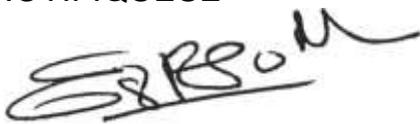
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce de agosto de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del art. 317 del C.G.P., Ley 1564 de 2012 norma vigente a partir del 1 de octubre de 2012, se dispone requerir a la apoderada de la parte demandante para que cumpla dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído con la carga procesal que se encuentra pendiente, esto es, efectuar la notificación personal del mandamiento de pago de la demanda principal de fecha 1 de abril de 2016 y primera demanda acumulada de fecha 18 de julio de 2017 al señor JAVIER IGNACIO GARCIA MENDEZ so pena de considerarse desistida la acción.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c662f995cb730001fb89e56bebe94d861075480572d93582b264e0940c5fb
a4d**

Documento generado en 14/08/2020 06:39:11 a.m.